

EXENTA N° 08/5/390/

SANTIAGO, 16 SEP 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 de Julio de 2015. Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Aprobación a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos y correspondiente Lista de Capacidad.

CONSIDERANDO

- a) Carta BSM N° 0701-15 de fecha 07 de enero de 2015
- b) El OF. SDTP 08/5/3/059 de fecha 04 de febrero de 2015.
- c) El Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 496 "BARRICK", no cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO

- 1) **CADUQUESE** el certificado al Centro de Mantenimiento de CMA N° 496 "BARRICK", habilitado en Estructura de Aeronave Clase 4, ubicado en Diego Barros Ortiz N° 2065, Pudahuel - Santiago.
- 2) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese,

  
RODOLFO UGARTE UGARTE  
SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO  
ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA N° 496 "BARRICK"
  - 2.- DSO Registratura (I)
  - 3.- DSO SDTP Carpeta (A)
  - 4.- DSO SDTP Carpeta CMAE 462
  - 5.- DSO Planificación y Control - OF. TRANSPARENCIA
- RUU/rpm/lsv/jas/SDTP 192